

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Vista la propuesta de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Los Santos de Maimona (Badajoz): Se clasifica el puesto denominado «Vicesecretaría-Intervención», en la Subescala de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.

El Director General de Admón. Local e Interior,  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 22 de mayo de 2001, por la que se da publicidad a los modelos a utilizar en la tramitación de los Incentivos Extremeños a la Inversión para el tejido empresarial de Extremadura establecidos por el Decreto 43/2001, de 20 de marzo.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, ha establecido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura un régimen de ayudas denominado Incentivos Extremeños a la Inversión, dimanante de los acuerdos adoptados en el marco del II Plan de Industria y Promoción Empresarial para Extremadura 2000-2003.

Los principios que impregnan el citado II Plan de Industria y Promoción Empresarial son: Desarrollo sectorizado, vertebración territorial y eficacia y agilidad de las medidas.

Para favorecer el principio de «eficacia y agilidad de las medidas» se hace necesario que el interesado conozca, en todo momento del procedimiento, cuáles son los distintos documentos y modelos a presentar, todo ello, en aras a una gestión más ágil y eficaz de estas ayudas.

Para ello se da publicidad a través de la presente Orden, al modelo de solicitud oficial que ha de utilizarse, a la memoria que debe acompañar a la solicitud y a la que se ha incorporado toda la información necesaria para valorar objetivamente el proyecto de inversión, y dar cumplimiento a la información solicitada por la Mesa del IV Plan de Empleo e Industria, y del propio Programa Operativo Integrado Extremadura 2000-2006.

Asimismo, se da publicidad al modelo oficial de solicitud de liquidación y al informe de auditoría que ha de presentarse en la justificación de proyectos de inversión cuya subvención ascienda a más de 60.000 euros.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º y en la Disposición Final Primera del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, así como en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Solicitud de ayuda

En Anexo I figura el modelo oficial que ha de servir de base para la solicitud de los beneficios recogidos en el Decreto, conforme establece el artículo 8.2.

ARTICULO 2.º - Memoria

En Anexo II figura el modelo oficial de Memoria que deberá acompañar al modelo de solicitud.

ARTICULO 3.º - Solicitud de liquidación. En Anexo III figura el modelo oficial de solicitud de liquidación de la subvención concedida, conforme establece el artículo 20.1 del Decreto.

ARTICULO 4.º - Informe de Auditoría. En Anexo IV figura el modelo oficial de informe de auditoría que habrá de servir de base a la justificación de inversiones, tal como establece el artículo 18.6 del Decreto.